



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

046-22

N° 00004919

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 04 de julio de 2022.-

VISTO:

Las subastas practicadas con la finalidad de enajenar los rodados que fueran desafectados de su uso por sus condiciones mecánicas, que hacían inviable mantenerlos afectados a la utilización a la que fueran destinados en su momento.

Y CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de venta de los rodados; dominio FBS 591 – COLECTIVO IVECO TRANSPORTE DE PASAJEROS MOTOR RPA579104 CHASIS 8ATA1PF005X051410 y dominio WJC 940 – MERCEDES BENZ COLECTIVO MOD. 1978 MOTOR RPA458354 CHASIS 34104410040918, fue implementado, como indica el procedimiento vigente de contrataciones, por medio de la subasta electrónica, la cual se practicó en dos oportunidades, resultando en ambos casos desiertas, por lo que se debe proceder a la enajenación en forma directa, ya que los montos indicados encuadran en dicho procedimiento. Por lo que se receptaron ofertas, y la única obtenida es la que se aplica al presente caso

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

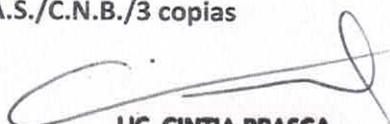
ARTÍCULO 1°: ENAJÉNENSE los siguientes rodados: dominio FBS 591 – COLECTIVO IVECO TRANSPORTE DE PASAJEROS MOTOR RPA579104 CHASIS 8ATA1PF005X051410; y dominio WJC 940 – MERCEDES BENZ COLECTIVO MOD. 1978 MOTOR RPA458354 CHASIS 34104410040918 al Sr. Fernando Mauricio RÚA, DNI 21.417.659, por el siguiente monto pesos seiscientos mil (\$600.000,=), por ambos.

ARTÍCULO 2°: SE ABONARÁ el precio indicado en el artículo anterior de la siguiente manera, en el momento de entrega de los rodados pagará la suma de pesos cien mil (\$100.000,=), operándose en dicha oportunidad la transmisión del dominio, corriendo los costos de la transferencia a cargo del comprador. El saldo lo abonará en cinco cuotas consecutivas y mensuales, pagando del 1º al 10 de cada mes, de pesos cien mil (\$100.000,=) cada uno, entregando al efecto, en el momento de entrega, pagarés por el monto a abonar. El Departamento Ejecutivo suscribirá toda la documentación necesaria para que opere la transmisión más arriba referida.

ARTÍCULO 3°: ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 046/22
FOLIO N° 00004919
O.A.S./C.N.B./3 copias


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano